



DECRETO N°

4046

DOR URRUTIACARDENAS

ÉALDE DE ARICA

/15

ARICA, 12 de marzo de 2015.-

VISTOS:

- a) Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la llustre Municipalidad de Arica y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**, de fecha 27 de febrero de 2015.
- b) Registro de Correspondencia Nº 4680 de fecha 09 de marzo de 2015, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, la Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, con fecha 27 de febrero de 2015 entre la llustre Municipalidad de Arica y la EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Centrol, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS MAYER CAÑIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/AVF/LXCP/scv.-. 12.03.15

SECRETARÍA MUNICIPAL

Satemayor 4 5 . Fono 206203 - 2032/0





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 27 de Febrero de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. Nº ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, en adelante la "arrendataria", y la EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARA AZAPA S.A., R.U.T. Nº76.063.602-9, representada legalmente por don FRANCISCO PINOCHET TOLOZA, chileno, R.U.T. Nº ambos con domicilio en adelante "la arrendadora", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La l. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°2867, de fecha 20 de Febrero 2015, viene en Modificar el contrato celebrado con fecha 28 de Enero de 2015 entre las partes, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Para ser utilizado como Casa Centro Día, dentro del marco del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social del Programa "Noche Digna-Centro Día".

Debe decir:

Para ser utilizado como oficina Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO:

La presente modificación complementa el contrato original en su actual redacción, el cual se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas por este u otro documento.

TERCERO:

Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

CUARTO:

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 6 de Diciembre de 2012, y la personería de don **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, consta de escritura pública de fecha 22 de Julio de 2009, ante Notario Público de Arica don Antonio Retamal Concha.

QUINTO:

La presente modificación de contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

P.P. EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA
AZAPA S.A.

SUC/ATF/SRG/c/d

DON URRUTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA

